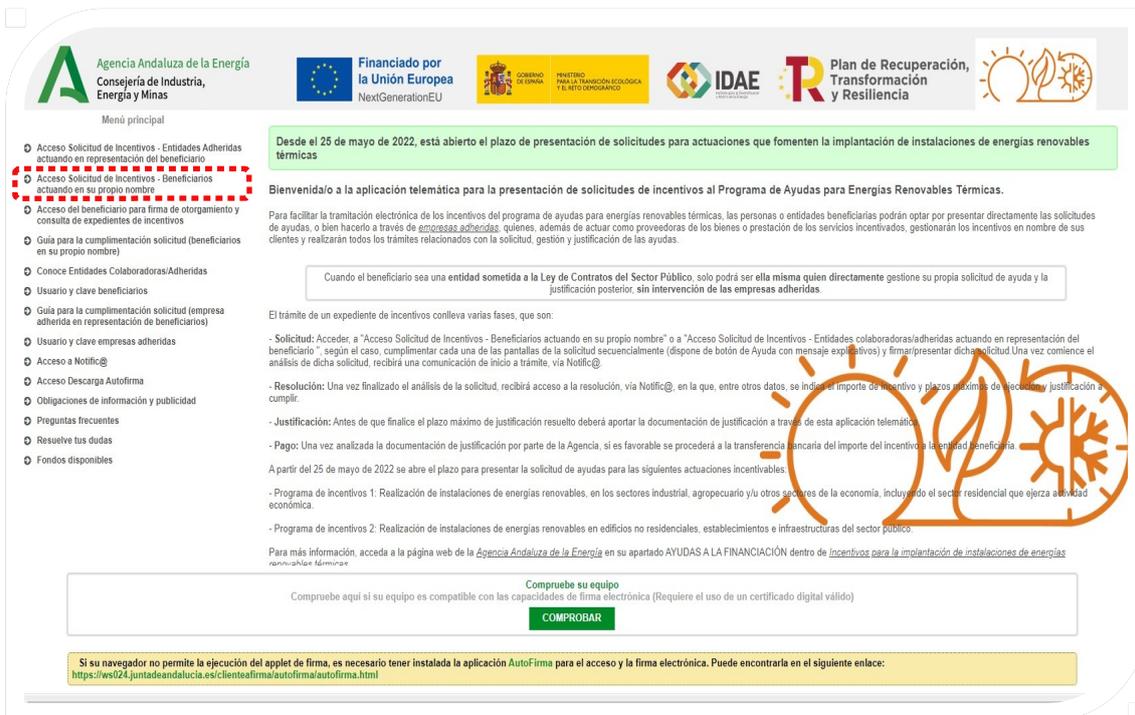


# ¿Cómo cumplimento la justificación?

Con objeto de facilitar a las entidades beneficiarias la correcta justificación de las actuaciones incentivadas a través de la [convocatoria para Andalucía](#) del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas, acogido al [Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre](#), se elabora este manual de ayuda.

**Paso 1:** Acceda a la [aplicación telemática](#) que tiene a su disposición en la página web de la Agencia.

En caso de que el propio beneficiario de la ayuda vaya a formalizar la justificación de su expediente, ya que no ha intervenido entidad adherida en su representación, ha de acceder a través del acceso **“Beneficiarios actuando en su propio nombre”**.



The screenshot shows the web application interface for justifying incentives. At the top, there are logos for the Agencia Andaluza de la Energía, Financiado por la Unión Europea, Gobierno de España, IDAE, and Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A green banner at the top right states: "Desde el 25 de mayo de 2022, está abierto el plazo de presentación de solicitudes para actuaciones que fomenten la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas". Below this, a navigation menu on the left lists various options, with "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" highlighted with a red dashed box. The main content area contains a welcome message and instructions for users. A large orange graphic of a sun and leaves is overlaid on the right side of the page. At the bottom, there is a section for checking equipment compatibility with a "COMPROBAR" button and a note about the AutoFirma application.

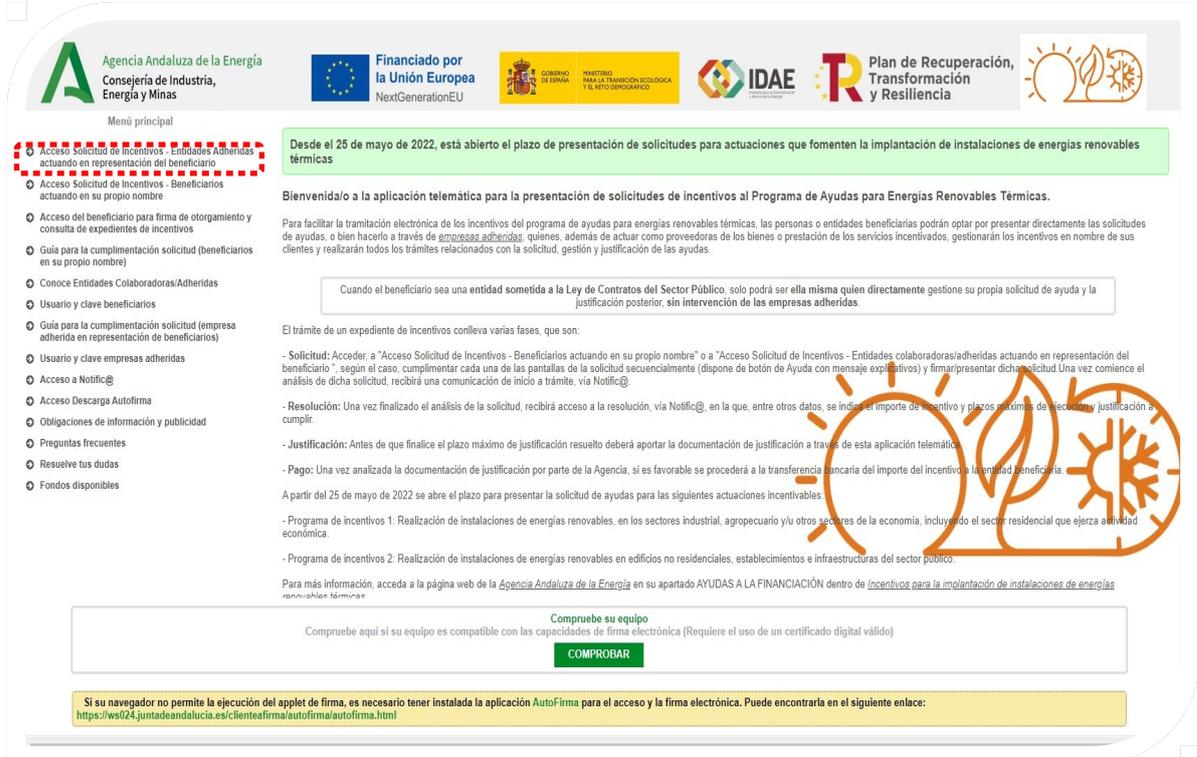
## TÉRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Complimentación

1

Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.

En caso contrario, cuando es una entidad adherida al programa la que en representación del beneficiario va a proceder a formalizar la justificación del expediente, accederá a través de **“Entidades Adheridas actuando en representación del beneficiario”**.



Agencia Andaluza de la Energía  
Consejería de Industria, Energía y Minas

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAIE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Menú principal

- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Adheridas actuando en representación del beneficiario
- Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Acceso del beneficiario para firma de otorgamiento y consulta de expedientes de incentivos
- Guía para la cumplimentación solicitud (beneficiarios en su propio nombre)
- Conoce Entidades Colaboradoras/Adheridas
- Usuario y clave beneficiarios
- Guía para la cumplimentación solicitud (empresa adherida en representación de beneficiarios)
- Usuario y clave empresas adheridas
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Obligaciones de información y publicidad
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas
- Fondos disponibles

Desde el 25 de mayo de 2022, está abierto el plazo de presentación de solicitudes para actuaciones que fomenten la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

Bienvenido/a a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Energías Renovables Térmicas.

Para facilitar la tramitación electrónica de los incentivos del programa de ayudas para energías renovables térmicas, las personas o entidades beneficiarias podrán optar por presentar directamente las solicitudes de ayudas, o bien hacerlo a través de **empresas adheridas**, quienes, además de actuar como proveedoras de los bienes o prestación de los servicios incentivados, gestionarán los incentivos en nombre de sus clientes y realizarán todos los trámites relacionados con la solicitud, gestión y justificación de las ayudas.

Cuando el beneficiario sea una entidad sometida a la Ley de Contratos del Sector Público, solo podrá ser ella misma quien directamente gestione su propia solicitud de ayuda y la justificación posterior, **sin intervención de las empresas adheridas**.

El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" o a "Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades colaboradoras/adheridas actuando en representación del beneficiario", según el caso, cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con mensaje explicativo) y firmar/presentar dicha solicitud. Una vez comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 25 de mayo de 2022 se abre el plazo para presentar la solicitud de ayudas para las siguientes actuaciones incentivables:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables, en los sectores industrial, agropecuario y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial que ejerza actividad económica.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Para más información, acceda a la página web de la **Agencia Andaluza de la Energía** en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de **Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas**.

Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

**COMPROBAR**

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación AutoFirma para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace:  
<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

En cualquier caso, seleccione **“Acceso Solicitud de Incentivos”** y acceda mediante el **certificado digital** con el que realizó la solicitud del incentivo.

Asimismo, tenga en cuenta que para el caso de beneficiarios que actúan en su propio nombre, la aplicación ofrece la posibilidad de acceder con usuario y clave tras un primer acceso con el certificado digital del usuario. En este caso, si quiere obtener un usuario y una clave, dispone de una [guía de ayuda](#) para ello. No obstante, recuerde que **solo se puede firmar la justificación de incentivos con certificado digital**.

**Paso 2:** A continuación, debe indicar el número del expediente a justificar en el cuadro **“Num. Solicitud”**, pulsar el botón **“Buscar”**, y comprobar que su estado es **“EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN”**.

## TÉRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Cumplimentación

2

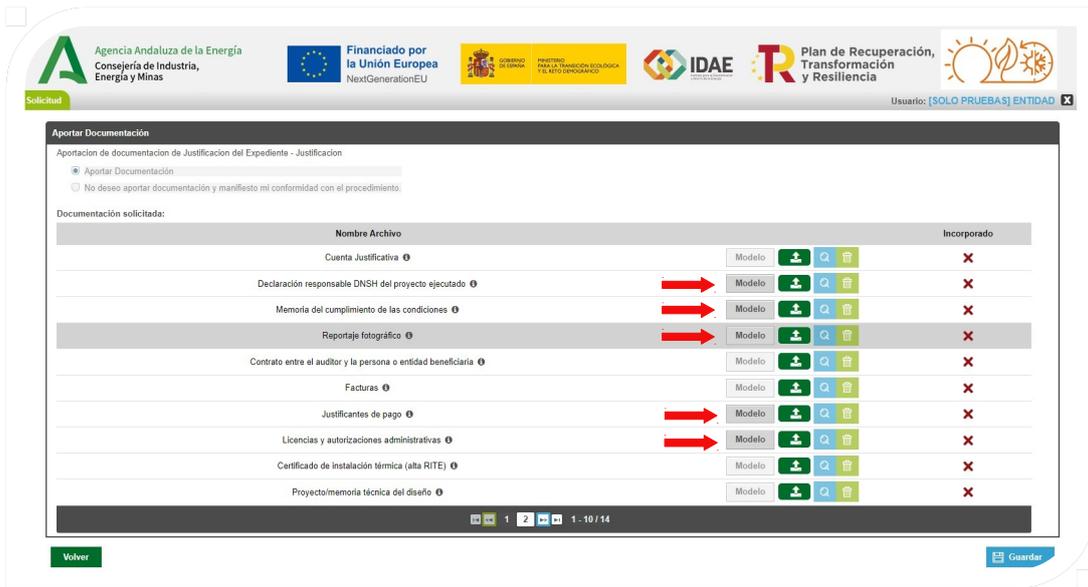
Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.



puede acceder a este documento denominado [Resumen de documentación a aportar en la fase de justificación del Programa TÉRMICA](#).

Parte de esta documentación deberá presentarse **conforme a los modelos publicados** en este aplicativo. Para acceder a dichos modelos debe pulsar el icono  , desde donde se descargarán los archivos correspondientes. En aquellos casos en los que la documentación a aportar no deba ceñirse a ningún modelo concreto, este botón estará deshabilitado.



Nombre Archivo	Modelo	Incorporado
Cuenta Justificativa	Modelo	X
Declaración responsable DNSH del proyecto ejecutado	Modelo	X
Memoria del cumplimiento de las condiciones	Modelo	X
Reportaje fotográfico	Modelo	X
Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria	Modelo	X
Facturas	Modelo	X
Justificantes de pago	Modelo	X
Licencias y autorizaciones administrativas	Modelo	X
Certificado de instalación térmica (alta RITE)	Modelo	X
Proyecto/memoria técnica del diseño	Modelo	X

En los casos en los que la documentación a aportar deba ser firmada por el beneficiario o por su representante, dicha documentación será convertida a formato PDF en primer lugar, y posteriormente firmada electrónicamente. Para realizar esta firma electrónica puede utilizar la aplicación **Autofirma**, la cual puede descargar desde el enlace:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>.

La aportación de documentación de justificación del expediente se realiza pulsando el icono *Adjuntar Documento Obligatorio* , tras lo cual aparece la siguiente ventana para adjuntar el fichero correspondiente.

## TÈRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Cumplimentación

4

Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.



Al pulsar el botón *Seleccionar archivo* debe seleccionar el fichero que desee presentar, y posteriormente pulsar el botón *Adjuntar*.

Podrá observar el siguiente icono  al lado de los ficheros que se hayan adjuntado correctamente. Por otro lado los ficheros que estén aún pendientes de presentación tendrán a su lado el icono .

Nombre Archivo	Incorporado
Cuenta Justificativa	✓
Declaración responsable DNSH del proyecto ejecutado	✗
Memoria del cumplimiento de las condiciones	✗
Reportaje fotográfico	✗
Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria	✗
Facturas	✗
Justificantes de pago	✗
Licencias y autorizaciones administrativas	✗
Certificado de instalación térmica (alta RITE)	✗
Proyecto/memoria técnica del diseño	✗

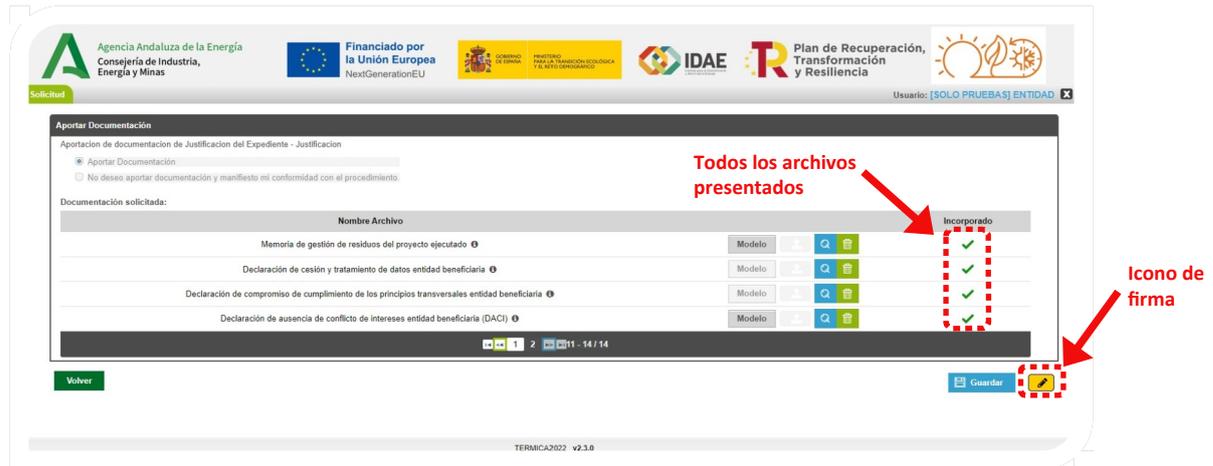
**Paso 4:** Una vez comprobado que todos los archivos están incorporados, pulsar el icono de firma  para continuar con la presentación de la justificación.

## TÉRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Cumplimentación

5

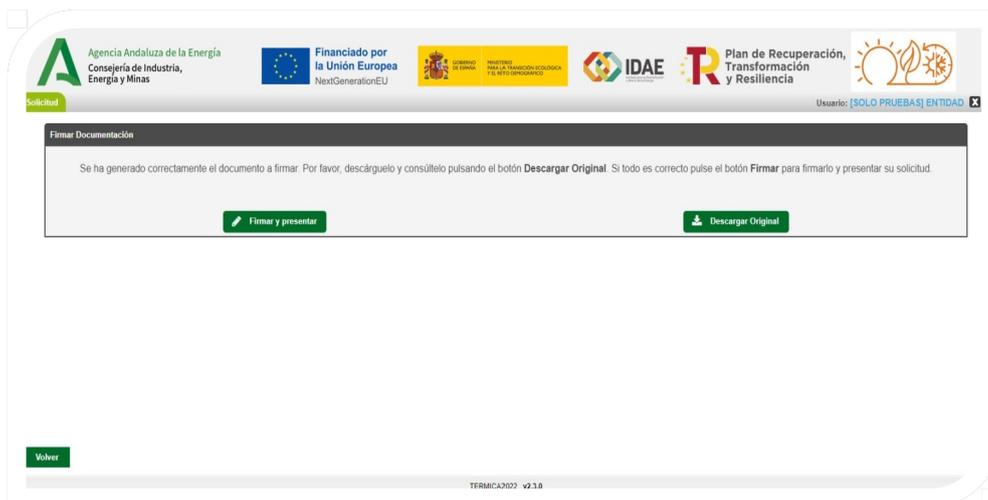
Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.



Si se ha cumplimentado todo adecuadamente, aparecerá:

- Botón **DESCARGAR ORIGINAL**: le recomendamos que antes de proceder a la firma y presentación de su justificación, descargue la documentación generada para comprobar que todo lo indicado es correcto.
- Botón **FIRMAR Y PRESENTAR**: pulse este botón para firmar digitalmente la justificación y presentarla ante esta Agencia para su posterior análisis.



Una vez firmado, aparecerá la siguiente pantalla de confirmación:

## TÉRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Cumplimentación

Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.



Recuerde que:

- ✓ Debe aportar los documentos solicitados debidamente cumplimentados, siguiendo las instrucciones y modelos aportados por la Agencia Andaluza de la Energía.
- ✓ Hasta que no firme la justificación y cambie al estado **JUSTIFICACIÓN PRESENTADA**, la justificación no habrá sido presentada satisfactoriamente.



Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) y seleccione el aplicativo: **“Instalaciones de energías renovables térmicas (PRTR)”**.

## TÉRMICA / AYUDA JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO > Cumplimentación

7

Documento actualizado a 27/12/2023

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.